



Plan de Orientación y Acción Tutorial

IES MIGUEL DE
CERVANTES
De GRANADA.



IES MIGUEL DE CERVANTES

Granada – noviembre de 2022

Plan de Orientación y Acción Tutorial

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

NORMATIVA DE REFERENCIA

NECESIDADES DETECTADAS

PROPUESTAS DE MEJORA DE LA MEMORIA DEL DPTO DEL CURSO ANTERIOR

OBJETIVOS DEL POAT

ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1.- ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

1.1. Composición del Departamento de Orientación.

1.2. Reuniones de Departamento.

1.3. Horarios de atención individualizada al alumnado y sus familias.

2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

2.1.- Objetivos de la acción tutorial para el curso 22/23

2.2.- Programaciones de las tutorías de los distinto

2.2.1.- Actuaciones generales

2.2.2.- Concreción de las actuaciones en cada etapa

2.2.3.- Planificación de las actuaciones de los miembros del departamento de orientación en relación a la acción tutorial.

2.3.- Planificación de la coordinación con profesorado tutor en los distintos grupos

2.4.- Planificación de la coordinación entre los miembros de los equipos educativo

2.5. Organización de los recursos

2.6.- Programa de Tránsito

3. ÁMBITO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

3.1.- Objetivos de la orientación académica y profesional

3.2.- Programas de orientación en cada etapa

3.3.- Planificación de los recursos externos para la orientación educativa

3.4.- Planificación y utilización de los recurso personal y materiales del dpto.

4. ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4. ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.0. OBJETIVOS

4.1.- INTRODUCCIÓN

4.2.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

4.2.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

a) Medidas generales de atención a la diversidad.

b) Programas de atención a la diversidad.

- c) Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento/ Programa de diversificación curricular.
- d) Medidas específicas de atención a la diversidad.

4.2.2.- **DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.**

4.2.3.- **ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE PT AL ALUMNADO NEAE.**

4.3.- PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

4.4.- PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA.

4.5.- ACTUACIONES DE LA PROFESORA DE APOYO AL ALUMNADO DOWN.

4.6.- AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA.

4.7.- ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN RELACIÓN CON ESTE ÁMBITO.

4.8.- ALUMNADO CON ENFERMEDADES CRÓNICAS.

4.9.- PROGRAMA DE ALTAS CAPACIDADES.

5.- COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN

6.- ASESORAMIENTO

7.- EVALUACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1: PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

ANEXO 2: SECUENCIACIÓN DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL

ANEXO 3: PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

ANEXO 4: PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA

ANEXO 5: ATAL

ANEXO 6: ACTUACIONES DE LA PROFESORA DE APOYO AL ALUMNADO DOWN

ANEXO 7: PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

ANEXO 8: PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

ANEXO 9: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

– PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REALIZA EL DPTO. DE ORIENTACIÓN EN COLABORACIÓN CON OTROS DPTOS O ENTIDADES EXTERNAS.

0.- INTRODUCCIÓN

NORMATIVA DE REFERENCIA

	CURSO ACADÉMICO 2022-2023																						
	LEGISLACIÓN ESTATAL			LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: ANDALUCÍA																			
	LOE/LOMLOE		COVID-19	LEA		CALENDARIO ESCOLAR																	
ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES	EVALUACIÓN, TITULACIÓN Y PROMOCIÓN	ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES		EVALUACIÓN, TITULACIÓN Y PROMOCIÓN	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD																		
1º Y 3º DE ESO	Real Decreto 217/2022.	Real Decreto 217/2022	<i>Real Decreto-ley 31/2020</i>	Instrucción 1/2022: - Anexo I: horario lectivo semanal. - Anexo II: Perfil competencial y de salida. - Anexos III-VI: desarrollo curricular. - Anexo VII: situaciones de aprendizaje.	Instrucción 1/2022	- Instrucción 1/2022: programas de diversificación curricular (art. 21-27); modelo de programa de atención a la diversidad (anexo VIII). - Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).	<table border="1"> <tr><td>Almería</td><td></td></tr> <tr><td>Málaga</td><td></td></tr> <tr><td>Granada</td><td></td></tr> <tr><td>Jaén</td><td></td></tr> <tr><td>Sevilla</td><td></td></tr> <tr><td>Cádiz</td><td></td></tr> <tr><td>Córdoba</td><td></td></tr> <tr><td>Huelva</td><td></td></tr> </table>	Almería		Málaga		Granada		Jaén		Sevilla		Cádiz		Córdoba		Huelva	
Almería																							
Málaga																							
Granada																							
Jaén																							
Sevilla																							
Cádiz																							
Córdoba																							
Huelva																							
2º Y 4º DE ESO	Real Decreto 1105/2014. ¹	Real Decreto 984/2021 ²	<i>Real Decreto-ley 31/2020</i>	- Decreto 111/2016, modificado por el Decreto 182/2020. - Orden de 15 de enero de 2021.	Instrucción 1/2022	Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).																	
1º DE BACH.	Real Decreto 243/2022.	Real Decreto 243/2022	<i>Real Decreto-ley 31/2020</i>	Instrucción 13/2022: - Anexo I: horario lectivo semanal. - Anexo II: Perfil competencial. - Anexos III y IV: desarrollo curricular. - Anexo V: situaciones de aprendizaje.	Instrucción 13/2022	- Instrucción 13/2022: modelo de programa de atención a la diversidad (anexo VI). - Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).																	
2º DE BACH.	Real Decreto 1105/2014. ³	Real Decreto 984/2021 ⁴	<i>Real Decreto-ley 31/2020</i>	- Decreto 110/2016, modificado por el Decreto 183/2020. - Orden de 15 de enero de 2021.	Instrucción 13/2022	Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).																	

© Martínez Martínez, José Manuel. (2022). *La programación y la unidad didáctica en el proceso de oposición a Secundaria: legislación, estructura y defensa ante el tribunal*, Soldesol.

¹ Derogado, pero de aplicación según la disposición transitoria primera del Real Decreto 217/2022.

² Derogado, pero de aplicación según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 217/2022.

³ Derogado, pero de aplicación según la disposición transitoria primera del Real Decreto 243/2022.

⁴ Derogado, pero de aplicación (capítulos I y V) según la disposición transitoria segunda del Real Decreto 243/2022.

Se considera a la orientación como parte esencial de todo proceso educativo ya que educar no sólo significa instruir o enseñar, implica también asesorar, ayudar, guiar, orientar al profesorado, alumnado y familias para atender la diversidad de intereses, aptitudes y motivaciones que presentan.

En la elaboración de nuestro plan de trabajo para el presente curso escolar hemos tenido en cuenta:

- Las necesidades detectadas en nuestro centro educativo.
 - Las directrices marcadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
 - Plan de Centro
 -
- El marco normativo:
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la LOMCE.
 - Ley Orgánica 8 / 2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.
 - Ley 17/2007 de Educación de Andalucía.
 - Real Decreto 1105 / 2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

- Decreto 111/2016, de 14 de junio por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 110 / 2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Decreto 147/2002 de 14 de mayo. Ordenación de la atención de las necesidades educativas especiales asociadas a capacidades personales.
- Orden 19 septiembre 2002: Evaluación Psicopedagógica; Programación de Aula y Proyecto Curricular de Centros Específicos; Período de formación para la transición al mundo laboral y adulto.
- Decreto de 167/2003. Ordenación de la atención educativa de las necesidades educativas especiales asociadas a desventaja social, cultural.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la respuesta educativa.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

0.1.- NECESIDADES DETECTADAS

1. Necesidad de prevenir e intervenir sobre las dificultades de aprendizaje.
2. Necesidad de mejorar la convivencia entre el alumnado, incidiendo en el uso adecuado de las TIC y la prevención del acoso escolar en cualquiera de sus formas.
3. Necesidad de atender a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado.

4. Necesidad de potenciar y fomentar los hábitos de vida saludable, así como, la educación en valores.
5. Necesidad de atender al alumnado inmigrante que llegue al centro.
6. Necesidad de fomentar la orientación vocacional del alumnado, en general, y muy especialmente, del alumnado en riesgo de abandono escolar.
7. Necesidad de mejorar la relación con las familias y solicitar su colaboración en los aspectos académicos y conductuales de sus hij@s.

0.2.- PROPUESTAS DE MEJORA DE LA MEMORIA DEL DPTO DEL CURSO ANTERIOR

0.3.- OBJETIVOS DEL POAT PARA EL CURSO 2022/2023

- Favorecer la integración de todo el alumnado del centro en su grupo-clase y en el centro.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, detectando dificultades y necesidades y articulando la respuesta educativa más adecuada.
- Informar a los alumnos y alumnas de los resultados del proceso de evaluación continua y asesorarles sobre las dificultades detectadas y sobre su promoción.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional y toma de decisiones vocacionales adecuadas, a través de actividades de orientación escolar y profesional.
- Coordinar al equipo educativo en lo relativo a la planificación docente del grupo-clase con la finalidad de que ésta responda las características y necesidades del alumnado.
- Coordinar el proceso de evaluación continua y la recopilación de la información acerca de los alumnos y alumnas del grupo aportada por el equipo educativo.
- Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, madres o tutores legales de sus alumnos y alumnas, mediante reuniones dirigidas a informarles sobre aquellos asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- Dinamizar la participación de los padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje.

ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS MIEMBROS DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN

Desde el Departamento de Orientación se actúa en los siguientes ámbitos:

- Acción tutorial.
- Orientación vocacional y profesional.
- Atención a la diversidad.
- Asesoramiento en los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Promoción de la convivencia

Estas funciones se desarrollan con:

- 1) Alumnado.
- 2) Profesorado.
- 3) Familia.
- 4) Comunidad educativa en general.

1. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

1.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- Profesora perteneciente a la especialidad de orientación educativa: Carmen Patricia Díaz Pérez

Profesora de apoyo curricular al ámbito socio-lingüístico: Irene Macías Aguilera

- Profesora Especialista en Pedagogía Terapéutica, jefe de departamento: Julio Javier Fajardo Del Castillo.
- Profesor Especialista en Pedagogía Terapéutica: Beatriz Fernández Raboso.
- Personal PTIS
- Profesorado que imparte el Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento:
 - Ámbito Científico-Tecnológico 2º ESO: Clotilde García Sánchez
 - Ámbito Sociolingüístico 2º ESO: Justina Castillo García
 - Inglés 2º ESO: Olga Cruz Miranda
- Profesorado DICU 3º ESO
 - Ámbito Científico-Tecnológico 3º ESO: Concepción Gálvez García
 - Ámbito Sociolingüístico 3º ESO: Carolina Román Fernández
 - Inglés 3º ESO: Olga Cruz Miranda

g) Tutores/as de la ESO, Bachillerato y CFGS.

RELACIÓN DE TUTORÍAS - CURSO 2022-2023		
CURSO	Grupo	Profesorado
1º ESO	1º ESO A	Angela Pozo Mateos
	1º ESO B	María del Mar Domech Martínez
	1º ESO C	Rosa Martínez Pérez
	1º ESO D	Esther Castillo Fernández
2º ESO	2º ESO A	Diego Noguera Marín
	2º ESO B	Belén García Piñero
	2º ESO C	María Dolores Guzmán Rodríguez
	2º ESO D	Diego Adelantado Sospedra
3º ESO	3º ESO A	Evelio Pedrajas Ruiz
	3º ESO B	Emilia Vílchez Campillos
	3º ESO C	Pilar Ruiz Mas
	3º ESO D	María Concepción Moles Ocaña
4º ESO	4º ESO A	Antonio Fernández Vico
	4º ESO B	Carlos Fernández-Amigo Sánchez
	4º ESO C	Encarna Jiménez Ávila
	4º ESO D	Rosa Granada Guerrero
1º BAC	1º BAC A	Antonio José Jiménez Rodríguez
	1º BAC B	Nuria Manrique Mora
	1º BAC C	María José Muro Jiménez
	1º BAC D	Santiago Jurado Muñoz
2º BAC	2º BAC A	Manuela Perera Ortiz
	2º BAC B	Begoña López Conesa
	2º BAC C	Miguel Hitos Urbano
CFGS	1º ASCT	Encarnación Marín Torres (Sustituta: Carolina Rodríguez Ruíz)
	2º ASCT	Salud Corts Tormo

1.2. Reuniones de Departamento. La reunión de departamento será en horario de tarde, los martes de 17:00 a 18:00 horas y de forma telemática.

1.3. Horarios de atención individualizada al alumnado y sus familias. Horario de atención de la orientadora:

Alumnado: En horario disponible de las orientadoras, previa cita, a demanda y siempre priorizando casos de gravedad o urgencia. Se adecuará el horario al tiempo disponible de los alumnos y alumnas, garantizando la mínima incidencia en su horario lectivo. Dicha atención será, preferentemente, en los recreos del martes y jueves.

Familias: Se atenderá a las familias del alumnado, preferentemente con cita previa

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA

A lo largo del curso se suceden actuaciones en tiempos prescriptivos que afectan al desarrollo de la programación de la orientadora educativa. Así algunas actuaciones prescriptivas serían:

- Asesorar en las modificaciones del proyecto educativo, especialmente en los aspectos más directamente relacionados con la orientación educativa.
- Revisión y actualización del censo NEAE y planificación de las evaluaciones psicopedagógicas prescriptivas (tránsito entre etapas, cambios de necesidades, altas capacidades)
- Protocolo de detección e identificación de alumnado con indicios de NEAE por altas capacidades intelectuales.
- Asesoramiento en el inicio y puesta en marcha de medidas específicas de atención a la diversidad
- Complimentar becas de NEAE
- Elaboración del programa base de PMAR y DICU.
- Complimentación anexos de ATAL.
- Evaluación e incorporación del alumnado a DICU en 3º de la ESO.
- Reuniones con órganos de participación y coordinación docente (departamento y tutorías)

Actuaciones sobrevenidas, que requieren actuación urgente en el asesoramiento o intervención del departamento de orientación:

- Protocolos para la promoción de la convivencia (acoso, maltrato, abuso, transexualidad, etc.)
- Mediación en conflictos
- Asesoramiento y apoyo a los tutores en momentos especiales.
- Asesoramiento a familias y alumnado en orientación educativa, académica y profesional.
- Asesoramiento a requerimientos del equipo directivo, otros departamentos didácticos, agentes externos (servicio de salud, servicios sociales, EOE, ETPOEP, Servicio de inspección).

DESGLOSE DE ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y ÁMBITOS (Idea tomada David de la Rosa)

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	ÁMBITO	OBSERVACIONES
- Revisar expedientes de alumnado NEAE	Septiembre	Asesoramiento al proceso de enseñanza aprendizaje	
- Recogida y valoración de cuestionarios de AACC	Septiembre	Atención a la diversidad	
- Reunión con tutores de alumnado NEAE - Informar al profesorado que tiene alumnado NEAE de las	Septiembre	Atención a la diversidad	

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	ÁMBITO	OBSERVACIONES
medidas ordinarias y específicas - Asesoramiento al profesorado sobre atención del alumnado NEAE - Exponer plazos para realizar las ACS, Programas de refuerzo para alumnado NEAE, ACAI, PECAI.			
- Asesorar sobre la aplicación de las pruebas de evaluación inicial	Septiembre	Asesoramiento al proceso de enseñanza-aprendizaje	
- Asesoramiento sobre el programa de tránsito	Septiembre	Acción tutorial	
- Participación en el Equipo de Tránsito	Septiembre	Acción tutorial	
- Cumplimenta becas NEAE	Septiembre Octubre		
• Revisión inicial del censo NEAE	Septiembre Octubre	Atención a la diversidad	
- Elaboración de propuesta de organización inicial de la respuesta específica de atención a la diversidad. - CALENDARIO DE ACTUACIONES	Septiembre Octubre	Atención a la diversidad	
- Propuesta de concreción sobre POAT y coordinación con distintos programas y agentes	Septiembre Octubre	Acción tutorial	
- Asesoramiento sobre absentismo escolar	Septiembre Octubre	Acción tutorial	
- Traspaso de información sobre el tránsito a las tutorías	Septiembre Octubre	Acción tutorial	
- Asesora sobre puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad en los diferentes órganos colegiados y de coordinación docente (JE, ETCP, tutores, equipos educativos)	Septiembre Octubre	Asesoramiento al proceso de enseñanza-aprendizaje	

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	ÁMBITO	OBSERVACIONES
- Asesorar sobre cambios en documentos del centro y programaciones didácticas	Septiembre Octubre	Asesoramiento al proceso de enseñanza-aprendizaje	
- Coordinación inicial agentes externos para el desarrollo del POAT	Septiembre Octubre	Acción tutorial	
- Inicio fase de screening AACC	Septiembre Octubre	Atención a la diversidad	
- Asesoramiento en sesiones de evaluación inicial	Octubre	Asesoramiento al proceso de enseñanza-aprendizaje	
- Participación en Equipo de Tránsito (Primera reunión)	Noviembre	Acción tutorial	
- Coordinación curricular en el tránsito -	Noviembre	Acción tutorial	
- Preparación y asesoramiento a los tutores en la primera evaluación de la ESO	Diciembre	Asesoramiento procesos de Enseñanza-aprendizaje	
- Preparación y asesoramiento a los tutores en la primera evaluación de etapas post obligatorias	Diciembre	Asesoramiento procesos de Enseñanza-aprendizaje	
- Revisión censo segundo trimestre	Enero	Atención a la diversidad	
- Participación en el equipo de tránsito	Febrero	Acción tutorial	
- Coordinación curricular en el tránsito	Febrero	Acción tutorial	
- Coordinación con la Universidad de Granada	Febrero	Orientación académica y profesional	
- Charlas de orientación académica- profesional	Marzo Abril	Orientación académica y profesional	

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	ÁMBITO	OBSERVACIONES
- Jornada de Creces UGR	Marzo	Orientación académica y profesional	
- Jornadas Formación Profesional para familias	Marzo Abril	Orientación académica y profesional	
- Jornada para Formación Profesional Grado Básico	Marzo Abril	Orientación académica y profesional	
- Revisión censo tercer trimestre	Abril	Atención a la diversidad	
- Participación en equipo de tránsito (Tercera Reunión)		Acción tutorial	
- Acogida alumnado tránsito	Febrero Mayo Junio	Acción tutorial	
- Acogida a Familias tránsito	Mayo Junio	Acción tutorial	
- Asesoramiento en Consejos Orientadores	Mayo Junio	Orientación académica y profesional	
- Preselección de alumnado de DICU e informes de idoneidad en el consejo orientador	Mayo Junio	Asesoramiento procesos de Enseñanza-aprendizaje	
- Aportaciones a la memoria del Dpto. y propuesta de mejora	Junio	OTROS	
- Revisión del censo final	Junio	Atención a la diversidad	
- Evaluaciones psicopedagógicas	Todo el curso	Atención a la diversidad	
- Gestión del blog y Google Classroom	Todo el curso	OTROS	
- Tutoría específica de PMAR y DICU	Todo el curso	Acción tutorial	
- Asesoramiento individualizado	Todo el curso	Acción tutorial	

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	ÁMBITO	OBSERVACIONES
bajo demanda para alumnado, familias y profesorado			
- Seguimiento del alumnado con indicios de NEAE	Todo el curso	Atención a la diversidad	
- Asesoramiento en convivencia	Todo el curso	Acción tutorial	
- Preparación de materiales para el desarrollo de la tutoría lectiva	Todo el curso	Acción tutorial	
- Coordinación con agentes externos para participar en el POAT	Todo el curso	Acción tutorial	
- Coordinación con servicios sociales	Todo el curso	Acción tutorial	
- Coordinación de actividades previstas en el Programa Forma Joven	Todo el curso	Acción tutorial	
<input type="checkbox"/> Seguimiento de alumnado NEAE	Todo el curso	Atención a la diversidad	
- Reunión de coordinación con ETPOE	Pendiente de cronograma		
- Reunión de coordinación con EOE	Pendiente de cronograma		
● Protocolo de convivencia: acoso escolar, violencia de género	A demanda del equipo directivo	Convivencia	
- Mediación con alumnado ante problemas de convivencia	A demanda del equipo directivo y comisión de convivencia	Convivencia	

2. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

2.1.- OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL PARA EL CURSO 22/23

OBJETIVOS

	OBJETIVOS PARA LA ACCIÓN TUTORIAL	ACTIVIDADES
CON ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el autoconocimiento - Conocer las aptitudes e intereses de nuestro alumnado - Desarrollar actitudes de responsabilidad y autonomía en las relaciones con ellos mismos y los demás, con el profesorado y el centro. - Fomentar la convivencia y la disciplina con el alumnado. - Detectar las dificultades y propiciar compromisos de mejora. - Proporcionarles información sobre el sistema educativo, los estudios posteriores y salidas profesionales. - Ayudarles en el proceso de toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional. - Fomentar el conocimiento y la reflexión sobre temas transversales: educación afectivo sexual, drogas, salud. 	Ver programación por cursos
CON FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar una relación fluida entre las familias y el centro. - Atender de forma individual, en la medida de lo posible, a los padres y madres del alumnado. - Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. - Orientarlos en su tarea educativa. - Potenciar las reuniones periódicas entre las familias y los/las tutores/as, para facilitar el traspaso de información. - Facilitar la suscripción de compromisos educativos con las familias - Favorecer la elección del delegado/a de familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con las familias para informarles del plan global de trabajo que se desarrollará, así como los criterios de evaluación y procedimientos e instrumentos. - Reuniones con las familias de la tutoría para resolver problemas que surjan. - Atención a familias de forma personal para trasladar información de la marcha de sus hijos. Se podrán hacer de forma presencial, telefónica o telemática.

		<ul style="list-style-type: none"> - Elección del delegado de familias en la reunión de inicio de curso que convoca el tutor/a.
CON PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar al profesorado de un grupo y establecer medidas educativas que mejoren la convivencia y seguimiento de las NEAE. - Coordinar, organizar y presidir el proceso de evaluación del alumnado de un grupo. - Informar al profesorado del grupo del rendimiento académico individual y grupal y del resultado de las sesiones de evaluación. - Establecer mecanismos de coordinación con el equipo docente. - Unificar criterios de evaluación y promoción. - Coordinar la actuación del equipo docente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con equipos docentes para establecer actuaciones coordinadas en relación con las medidas educativas que se van a consensuar con respecto a la convivencia y atención a las NEAE. - Reuniones de evaluación del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de la sesión, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. - El tutor informará al profesorado sobre el rendimiento académico del grupo.

2.2.- PROGRAMACIONES DE LAS TUTORÍAS DE LOS DISTINTOS GRUPOS

El plan de acción tutorial consensuado con los tutores de cada nivel, incluye actuaciones generales para trabajar en todos los grupos, y por otro lado, una serie de actuaciones más específicas en función de las necesidades de cada grupo.

2.2.1.- Actuaciones generales con el alumnado y con las familias.

Con el alumnado:

Enseñar a convivir (favorecer la integración del alumnado en el centro):

- a) Recepción del alumnado: Es especialmente importante en el primer curso de la ESO, para favorecer la atención a alumnos que se incorporan por primera vez al centro.
- b) Elección de delegado o delegada de grupo: Una de las principales vías de participación del alumnado en el centro es la junta de delegados, por lo que es importante la elección de un delegado que además de representar al grupo en dicha junta canalice las necesidades del mismo ante el tutor/a y el resto del profesorado.
- c) Participación del alumnado en el Consejo Escolar.
- d) Intervención e implicación en la normativa reguladora del centro: Al principio del curso se realizarán actividades informativas de las normas de convivencia y se establecerán por consenso

en el aula las normas básicas que han de regir la convivencia dentro del grupo y de la institución escolar en general.

- e) Contribuir a la integración del alumno en el grupo, detectando la posición de cada uno en el mismo.
- f) Detección y prevención de situaciones de acoso y ciberacoso.

Enseñar a pensar (apoyar su proceso de aprendizaje):

- Desarrollo de técnicas de trabajo intelectual (lectura comprensiva, razonamiento lógico, técnicas de estudio, motivación para el estudio, planificación...).

Enseñar a ser persona:

- Educación en Valores que, aunque debe desarrollarse a través de todas las áreas del currículo, requiere determinadas actuaciones específicas en las que se traten diferentes tipos de contenidos: educación para la salud, para la convivencia, para la igualdad, etc.
- Actividades dirigidas a favorecer un adecuado desarrollo de la autoestima, las habilidades sociales y las relaciones interpersonales.
- Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.

Enseñar a decidirse (alumno/a como futuro profesional)

- Desarrollo de la madurez vocacional, mediante actividades de autoconocimiento, conocimiento del sistema educativo y del entorno laboral y aprendizaje de toma de decisiones. El Departamento de Orientación se encargará fundamentalmente de asesorar a los tutores en la aplicación de las mismas y en la elaboración o recopilación del material necesario para ello.

2.2.2.- Concreción de las actuaciones en cada etapa

En la ESO: Las actuaciones se llevarán a cabo en las sesiones de tutoría, mediante el desarrollo de las actividades alojadas, la mayoría en el blog del [dpto. de orientación](#), que intentarán cubrir los ámbitos antes descritos: como persona, como estudiante y como futuro profesional.

Horario de tutoría lectiva en los grupos de la ESO:

	TUTORÍAS LECTIVAS Y REUNIONES	
	CURSO 2022-23	
	DPTO. DE ORIENTACIÓN	

HORARIO DE TUTORIA LECTIVA EN ESO

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª- 8:15-9:15	3º ESO A Evelio Pedrajas A22	2º TUT DIVER 3º C. Patricia Díaz A46	2º ESO B Belén García A2		
2ª- 9:15-10:15	3º ESO B Emilia Vilches A21	1º ESO C Rosa Martínez A7		4º ESO A ANTONIO FDEZ A11	
3ª- 10:15-11:15		2º ESO D Diego Adelantado A1	3º ESO D Mª Concepción Moles A17		
RECREO					
4ª- 11:45-12:45					1º ESO B María del Mar Domech Martínez A6
5ª- 12:45-13:45	4º ESO D Rosa Granada A12		4º ESO B Carlos Fdez-Amigo A18	2º TUT PMAR 2º C. Patricia Díaz A37 1º ESO D Esther Castillo A8	2º ESO A Diego Noguera A10
6ª- 13:45-14:45					4º ESO C Encarna Jiménez A23 1º ESO A Ángela Pozo Mateos A5 2º ESO C Mª Dolores Guzmán A9 3º ESO C Pilar Ruiz A21

Plan de Acción tutorial queda recogido en ANEXO 1.

Con las familias:

- Reunión con las familias del Aula Específica.
- Reunión con familias de 1º de ESO por parte del Equipo Directivo y Dpto. de Orientación en 1º de ESO.
- Reunión con todas las familias del alumnado de cada grupo durante el mes de octubre para informar de los aspectos básicos del grupo por parte de los tutores.
- Elección de delegados de familias.
- Puesta en marcha de Escuela de Padres OnLine desde el Dpto. de Orientación con distintas temáticas de interés que se alojarán en el blog del departamento. En colaboración con el AMPA.
- Junta de delegados de familias con Jefatura de estudios
- Solicitar colaboración de las familias en relación con la educación de sus hijos
- Entrevistas individuales con familias que lo soliciten para intercambiar información sobre la marcha del proceso educativo .
- Atención individualizada a los padres desde el Dpto. de Orientación.

2.2.3.- Planificación de las actuaciones de los miembros del departamento de orientación en relación a la acción tutorial.

2.3.- PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN CON PROFESORADO TUTOR EN LOS DISTINTOS GRUPOS

En la ESO:

Anualmente la orientadora realiza una propuesta de concreción de la programación para la tutoría lectiva de la ESO, buscando la participación del conjunto de la comunidad educativa a través de los distintos órganos de coordinación docente. Especialmente con:

- Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Programa de Bilingüismo
- Programa de transformación digital educativa
- Programa Forma Joven
- Programa Innicia

Además de la coordinación con el FEIE y el departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Este curso toma especial relevancia el trabajo en educación socioemocional dado que la vuelta a las aulas de forma presencial de todo el alumnado puede requerir este tipo de intervenciones, siguiendo siempre las líneas prioritarias determinadas por el ETPOEP de Granada.

La orientadora realizará reuniones con los/as tutores/as de los distintos grupos de la ESO semanalmente, a estas reuniones acudirá la jefatura de estudios adjunta, designada por la jefatura de estudios como responsable de la coordinación con el departamento.

El horario de reunión es el siguiente:

- 1º ESO: lunes 4ª hora
- 2º ESO: viernes 4ª hora
- 3º ESO: viernes 2ª hora
- 4º ESO: miércoles 3ª hora

En estas reuniones, se tratarán los siguientes contenidos:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	ACCIÓN TUTORIAL	ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	CONVIVENCIA	ABSENTISMO	Asesoramiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje
-Seguimiento de medidas de atención a la diversidad: Programas de refuerzo,	-Tránsito y acogida. -Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría	-En coordinación con orientadora, actuaciones del POAP.	- Seguimiento de medidas de promoción de la convivencia. -Alumnado con incidentes en convivencia.	- Seguimiento de las medidas para reducción del absentismo escolar	- Coordinación de los equipos educativos.

alumnado con programas específicos, alumnado con AACC -Coordinación de los equipos docentes en relación a la implementación de medidas de atención a la diversidad	lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria. -Preparación y organización para las sesiones de evaluación -Coord. de atención individualizada al alumnado y a sus familias		- Promoción de medidas para mejora de la convivencia: mediación		- Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
---	--	--	---	--	---

La orientadora facilitará los materiales para asesorar al profesorado que ejerce la tutoría lectiva, siempre con la premisa de la flexibilidad. Estos materiales serán facilitados en la reunión de coordinación semanal entre tutores y dpto. de orientación. Los materiales para la tutoría lectiva estarán alojados en el [blog del departamento de orientación](#) y en un Genialy al que solo tienen acceso los tutores con clave.

EN EDUCACIÓN POST OBLIGATORIA:

La orientadora y los tutores/as de Bachillerato y Ciclos Formativos se reunirán para coordinar actuaciones referidas al desarrollo de la atención a la diversidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado, de actividades de orientación académica y profesional, así como para tratar cualquier aspecto referido al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, cuando se detecte alguna dificultad.

2.4.- PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS EDUCATIVO

Los equipos educativos celebrarán reuniones con la periodicidad que se establezca en el Plan de Centro, coordinadas por el tutor o tutora de cada grupo y contando con el asesoramiento de la orientadora. En estas reuniones se tratarán los siguientes aspectos:

- Realización de una evaluación inicial.
- Establecimiento de acuerdos compartidos por el equipo docente respecto a la definición de objetivos comunes, principios metodológicos generales, contenidos procedimentales comunes, instrumentos y criterios de evaluación, tratamiento en las diversas materias de los temas transversales, medidas para la atención a la diversidad...
- Coordinar el proceso educativo y evaluador del alumnado.
- Coordinar con el equipo docente su actuación educativa en aras a una mayor adecuación y eficacia interna.
- Sesiones de Evaluación.
- Definición de la participación del profesorado en tareas orientadoras (técnicas de trabajo intelectual, orientación vocacional, evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje...) y establecimiento de procedimientos para el seguimiento y evaluación de las intervenciones planificadas.

- Promover actuaciones conjuntas que ayuden a resolver los conflictos y necesidades de los alumnos y alumnas.
- Evaluar conjuntamente las respuestas de atención a la diversidad acordadas para el grupo y para cada alumno/a en concreto.
- Tomar los acuerdos de evaluación final, promoción, permanencia en el curso por un año más, titulación o incorporación al programa de diversificación curricular.

2.5. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO.

En el Departamento de Orientación existen numerosos materiales para trabajar todos los contenidos de la tutoría. Todo ello se utilizará para el desarrollo de las sesiones de tutoría lectiva en la ESO y para algunos aspectos de la acción tutorial en las enseñanzas postobligatorias (especialmente orientación académica y profesional), por lo que queda a disposición de todos los tutores y tutoras del centro, así como de cualquier otro profesor que lo requiera.

Algunos de estos materiales se organizan en formato digital en el DRIVE compartido con tutores y en el blog del dpto.

En cuanto a los recursos personales, el centro cuenta con dos especialistas en PT, un profesional técnico en integración social (PTIS), una profesora de apoyo a los ámbitos para alumnado síndrome de Down.

Respecto a los especialistas en PT, una se ocupa el Aula Específica (En el Anexo 3 se detallan sus actuaciones) y otras dos del Apoyo a la integración, atendiendo al alumnado tanto dentro del aula ordinaria como fuera de esta (En el Anexo 2 se detallan sus actuaciones).

Las PTIS atienden a tres alumnos/as: todos se encuentran escolarizados en F.B.O.

Dichas profesionales intervendrán cuando necesiten supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por sus necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

2.6.- PROGRAMA DE TRÁNSITO

Tal y como se recoge en el Programa de Tránsito de Educación Primaria a Secundaria, elaborado por Jefatura de estudios, las actuaciones del Dpto. serían:

- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.
- Se realizarán actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- La reunión de seguimiento a la que asistirán las orientadoras y los especialistas en P.T se realizará en el tercer trimestre.
- Coordinación del proceso de acogida de las familias.
- Se realizarán actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
- La charla informativa a familias se realizará en el tercer trimestre.

- Coordinación del proceso de acogida del alumnado.
- Se llevarán a cabo actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado proporcionando información sobre la nueva etapa y potenciando la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- La visita del alumnado de 6º al instituto y la charla informativa se realizarán en el tercer trimestre de forma conjunta por el Equipo directivo y las orientadoras. La continuación de la acogida al alumnado citado se realizará en el primer trimestre cuando se incorporen al centro.
- Los miembros del Dpto. implicados en las actuaciones citadas son las orientadoras y el profesorado de P.T.

VER ANEXO CON PROGRAMACIÓN DEL PAT.

3.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

3.1.- OBJETIVOS

	OBJETIVOS
ALUMNADO ESO	<ul style="list-style-type: none"> ● 1.- Realizar la orientación personal, escolar y profesional a nivel grupal e individual del alumnado junto con el tutor del grupo ● 2.- Desarrollar determinadas actividades del programa "Forma Joven" en la ESO, en colaboración con la responsable del programa. ● - Desarrollar actividades concretas del programa de Orientación Profesional en los distintos grupos de la ESO, PMAR y DICU. ● 4.- Asesorar en el programa de técnicas de estudio y planificación. ● 5.- Asesorar en programas para la mejora de la convivencia ● 6.- Asesorar con el Consejo Orientador en los cursos de la ESO. ● Colaborar con los tutores en la atención personalizada y el apoyo emocional que requiera el alumnado y sus familias.
OBJETIVOS CON ALUMANDO DE BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre los órganos del centro, horarios y calendario. (Acogida) - Conocer los intereses y expectativas a través de un cuestionario personal. - Conocer becas y trámites. - Informar a las familias sobre el plan global del curso: evaluación, tutoría, elección de delegados de padres. - Orientar sobre itinerarios en 1º y 2º de Bachillerato: Carreras, ciclos formativos de Grado superior - Informar sobre la evaluación y promoción en el bachillerato. - Propiciar hábitos de estudio, planificación eficaz y estrategias de organización del tiempo. - Coordinar el proceso de evaluación del alumnado.

	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar sobre la prueba de acceso a la Universidad y las alternativas después del bachillerato - Participar en las Jornadas de Orientación Universitaria. - Conocer los itinerarios en 2º de Bachillerato. Su continuidad. Ciclos y carreras. Conocer el procedimiento de preinscripción en los Ciclos de FP. - Conocer las normas y el calendario de inscripción en la Prueba de acceso a la Universidad y ciclos de FP. - Conocer cómo se realiza la inscripción en la Universidad y donde se puede encontrar información sobre Becas.
OBJETIVOS CON EL CICLO DE FP DE GRADO SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> - Informar sobre los órganos del centro, horarios y calendario. (Acogida) - Conocer los intereses y expectativas a través de un cuestionario personal - Conocer las convalidaciones entre ciclos formativos - Conocer las becas y trámites - Conocer la estructura de la FP - Informar sobre la evaluación y promoción en el ciclo de Grado Superior - Adquirir información sobre la FP en las diferentes modalidades: Blog - Coordinar el proceso de evaluación del alumnado - Estrategias para la mejora del estudio - Informar sobre el proceso de preinscripción y matriculación - Asesorar sobre alternativas después de FP: Acceso a la Universidad, Carrera y otros ciclos. - Asesoramiento individualizado: sobre los distintos ámbitos del sistema educativo.
FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acercamiento de las familias al proceso de orientación académica y profesional de sus hijos. - Informar a las familias del sistema educativo y el acceso de sus hijos e hijas a las distintas enseñanzas: bachillerato, ciclos de FP, Grados Universitarios. -
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar algunas actuaciones del programa de orientación académico – profesional en las distintas asignaturas.

En el Plan de Orientación Académica y Vocacional de nuestro centro se van a contemplar las siguientes líneas de actuación comunes:

– Conocimiento de sí mismo. Actuaciones dirigidas a favorecer en el alumno/a un conocimiento realista de sí mismo (valores, aptitudes, personalidad, rendimiento académico, habilidades sociales, autoconcepto y autoestima, intereses profesionales, etc.), imprescindible para una adecuada toma de decisiones.

– Conocimiento del Sistema Educativo. Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas (optativas, itinerarios, modalidades, ciclos de formación profesional, estudios universitarios, enseñanzas de régimen especial, otras posibilidades, etc.).

- Conocimiento del mundo laboral. Actuaciones para propiciar el contacto del alumno/a con el mundo del trabajo (planteando en algunas materias trabajos y actividades individuales y en grupo en los que deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y del empleo, desarrollando en la hora de tutoría actividades específicas para favorecer un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones, aprovechando posibles visitas a industrias o centros de formación y de trabajo, etc.).
- Entrenamiento en la toma de decisiones. Actuaciones dirigidas a facilitar en el alumnado el aprendizaje del proceso de toma de decisiones (definir el problema de decisión, establecer un plan de acción, generar alternativas, evaluar alternativas, decidir, etc.).

3.2.- PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN EN CADA ETAPA.

1º ESO

- Autoconocimiento de los propios intereses y aptitudes.
- Información académica sobre las materias del curso siguiente.
- Criterios de promoción.

2º ESO

- Autoconocimiento de los propios intereses y aptitudes.
- Información académica sobre las materias del curso siguiente.
- Información sobre la Formación Profesional Básica
- Consejo Orientador

3º ESO

- Autoconocimiento de los propios intereses y aptitudes.
- Información académica:
 - Información sobre optatividad y opcionalidad en 4º de ESO.
 - Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - Información sobre la Formación Profesional Básica
 - Educación de Adultos.
 - Otras salidas (no reglada, formación ocupacional), incorporación al mundo del trabajo.
- Toma de decisiones.
- Consejo Orientador

4º ESO

- Conocimiento de sí mismo: intereses, personalidad, aptitudes.
- Conocimiento del sistema educativo y de las distintas opciones educativas al acabar la ESO:
 - Itinerarios del Bachillerato y asignaturas vinculadas tanto a PEBAU como a los ciclos formativos de grado superior.
 - Educación de Adultos.
 - Ciclos Formativos. Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - Otras salidas (no reglada, formación ocupacional), incorporación al mundo del trabajo.
- Toma de decisiones.
- Consejo Orientador.

1º Bachillerato

El alumnado recibirá información sobre:

1. Modalidades de bachillerato y optativas en 2º de bachillerato.
2. Pruebas de Acceso a la Universidad: estructura, calificación y vinculación con los estudios universitarios.

3. El Sistema Universitario: organización de los estudios, duración, titulación, etc.
4. El acceso y admisión en los Ciclos Formativos de Grado superior y su conexión con los estudios universitarios y con el mundo laboral.
5. La oferta de distintas modalidades de estudios en nuestro entorno más cercano.
6. Las posibilidades de acceso al mundo laboral.
7. Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
8. Las opciones para los alumnos/as con pocas posibilidades de acabar el curso: posibilidad de permanencia en la etapa, condiciones para el cambio de modalidad, pruebas de acceso a formación profesional de grado superior, etc.

2º Bachillerato

Se contribuirá al proceso de toma de decisiones para la elección de estudios superiores. El alumnado recibirá información sobre:

- Pruebas de Acceso a la Universidad: estructura, calificación y vinculación con los estudios universitarios.
- El Sistema Universitario: organización de los estudios, duración, titulación, etc.
- El acceso y admisión en los Ciclos Formativos de Grado superior y su conexión con los estudios universitarios y con el mundo laboral.
- La oferta de distintas modalidades de estudios en nuestro entorno más cercano.
- Las posibilidades de acceso al mundo laboral.
- Pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato (para mayores de 20 años).
- Pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Ciclo Formativo de Grado Superior

Se trabajará la inserción laboral, a través del módulo de FOL y de la Tutoría. Esto no limitará la actuación del Departamento de Orientación, que atenderá individualmente los casos de alumnos/as que necesiten de nuestra participación. También se informará acerca de las ayudas y becas, acceso a otros ciclos y universidad, acceso a Bachillerato desde los Ciclos de Grado Medio.

3.3.- PLANIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

En la ESO, el POAT se desarrollará en estrecha relación con el PAT, de forma que casi todas las actuaciones dirigidas al alumnado se desarrollan en la hora de tutoría lectiva.

DE ASESORAMIENTO GRUPAL:

1. Las actividades se canalizarán a través del PAT, en la hora de tutoría lectiva.
2. En los cursos de 1º y 2º de ESO se incidirá especialmente en las técnicas de estudios y en actividades para la mejora de la convivencia.
3. La orientadora desarrolla actividades dentro del programa de orientación académica y profesional.
 - ✓ Especialmente en 4º de la ESO.

DE ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADO:

- Orientación escolar
- Alternativas educativas
- Orientación Profesional
- El alumnado que sea atendido de forma individual o en pequeños grupos previa solicitud a la orientadora (por correo electrónico o por escrito).
- Cuando finalice la entrevista entregará al profesorado la correspondiente justificación.

- Los tutores podrán convenir con el orientador qué alumnado puede ser entrevista en función de la problemática que presenten.
- En la medida de lo posible, se utilizará la hora de tutoría lectiva para atender las demandas del alumnado.

3.4.- PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

El profesional de la orientación facilitará los materiales para asesorar al profesorado que ejerce la tutoría lectiva y el desarrollo de la misma como parte de la programación e tutoría lectiva en la ESO, con la información incluida en el Blog de Dpto. de Orientación y que les llegará a través de correo electrónico a las tutorías de bachillerato.

RESPECTO AL ALUMNADO DE BACHILLERATO:

Si no se pudiera realizar las actividades, por no tener una hora de tutoría lectiva, la orientadora las hará llegar telemáticamente y las herramientas digitales oportunas, utilizando Classroom y el blog del departamento. Se priorizará la orientación académica y profesional, así como la información sobre becas.

RESPECTO AL ALUMNADO DE FP DE GRADO SUPERIOR

Si no se pudiera realizar las actividades, por no tener una hora de tutoría lectiva, la orientadora las hará llegar telemáticamente y las herramientas digitales oportunas, utilizando Classroom y el blog del departamento. Se priorizará la orientación académica y profesional, así como la información sobre becas.

VER ANEXO 2. CON PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA-PROFESIONAL

4.- ÁMBITO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.0.- OBJETIVOS

- Favorecer la **continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje**, a lo largo de los niveles, ciclos y etapas.
- Ofrecer al alumnado una **respuesta educativa adaptada** a sus características particulares, que les permita alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo, garantizando así su derecho a la educación.
- **Apoyar y asesorar al profesorado en las distintas medidas educativas** que se ofrecen dentro del marco de la atención a la diversidad.
- Favorecer la **elección de optativas a lo largo de la etapa**, de acuerdo a los intereses y motivaciones del alumnado.

- **Detectar las dificultades de aprendizaje** tan pronto como se produzcan para evitar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado de altas capacidades.
- Garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo del alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, en la medida de lo posible.
- Potenciar la calidad de la atención al alumnado con NEAE a través de la Evaluación Psicopedagógica y de las medidas oportunas de atención a la diversidad.

4.1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad pretende dar a cada alumno/a una respuesta educativa ajustada a sus características y necesidades. Para ello se atenderá al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo censado en Séneca, y además, se seguirán detectando necesidades específicas de apoyo educativo en el resto del alumnado para determinar los apoyos que requieren.

Para ello nos basaremos en el siguiente marco normativo:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- **Decreto 182/2020 de 10 de noviembre**, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 183/2020 de 10 de noviembre**, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 436/2008**, de 2 de septiembre por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.
- **Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- **Orden de 15 de enero de 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **Orden de 15 de enero de 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
 - Estas Instrucciones tienen por objeto el establecimiento del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, siendo un instrumento clave a la hora de tratar cualquier aspecto en relación con la atención a la diversidad. Serán de utilidad en cuanto al desarrollo y diseño de actuaciones preventivas, ante la detección de indicios de NEAE en el alumnado, la realización, en su caso, del proceso de evaluación psicopedagógica, la determinación de NEAE y la organización de la respuesta educativa a las necesidades que

se puedan detectar. Con todo esto cabe decir que estas instrucciones son, hasta el momento, un instrumento fundamental para la atención a la diversidad en todos sus ámbitos, por lo que han de ser conocidas por todo el profesorado.

- **Circular informativa** sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato (Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de fecha 25/02/2021).
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2021** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.
- **Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- **Instrucción 13/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

La atención a la diversidad debe constituir un mecanismo de ajuste de nuestra oferta educativa a las capacidades, intereses, motivaciones y necesidades de los adolescentes, por lo que podría actuar como elemento corrector de posibles desigualdades en las condiciones de acceso al bagaje cultural básico.

También debe contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y necesidades, y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos, así como informar al alumnado de los resultados del proceso de evaluación continua y asesorarles sobre las dificultades detectadas y sobre su promoción.

En nuestro Instituto, los intereses, las motivaciones, expectativas, estilos de aprendizaje, las experiencias y conocimientos previos, los ritmos de trabajo, la constancia y esfuerzo personal y las capacidades del alumnado son diversas y proceden de distintas variables económicas, socio-culturales, referidas al sexo, étnicas y religiosas, así como las procedentes de las capacidades cognitivas, psíquicas, sensoriales y físicas. Un buen tratamiento de la diversidad, desde el punto de vista educativo, tiene que basarse en el respeto y la atención de la misma, que es lo que pretendemos.

La atención a la diversidad del alumnado es la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, por lo que se favorece una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se aplican están orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que desarrollen lo máximo posible sus capacidades personales y la adquisición de las competencias y objetivos del currículo establecidos para la etapa, garantizando así el derecho a la educación que les asiste. A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como sea posible y pretende superar el retraso escolar que pueda presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad contemplan la inclusión escolar y social, y no suponen, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente. Todo ello va estar organizado conforme a lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021.

ALGUNAS CONSIDERACIONES:

Cabe destacar, el continuo aumento de alumnado censado cada curso, tanto de necesidades educativas especiales que son los que más recursos y medidas demandan como de alumnado con dificultades de aprendizaje y con diagnóstico de AACII, lo que no se traduce en un aumento proporcional de recursos para el centro, ya que sólo se ha dotado de una maestra de apoyo al ámbito sociolingüístico para nuestros dos alumnos Síndrome Down, lo que consideramos insuficiente, con las consecuentes implicaciones que ello tiene para dar respuesta a las necesidades detectadas, desde el Departamento de Orientación queremos resaltar este hecho ya que condiciona significativamente el adecuado desempeño de nuestras funciones. Indicar también que, al ser nombrado por la dirección del centro como jefe de departamento al especialista en PT, se reduce el horario de atención directa de este profesional al ANEAE.

Indicar, por último, que se ha constatado la existencia de bastante alumnado pendiente de valorar por la orientadora desde el curso pasado y cuyas familias y tutores educativos insisten, razonadamente en la urgencia de su evaluación para poder poner en marcha las medidas educativas más adecuadas.

Esta situación no tiene precedente en nuestro centro y hace necesaria una priorización de las mismas ya que es imposible asumirlas todas por parte de la única profesional de la orientación educativa con la que cuenta el centro, que tiene que atender al alumnado, familias y profesorado de 25 unidades escolares. Además, hay que señalar que, siguiendo las recomendaciones dadas por el ETPOEP de Granada, esta actuación por parte de los profesionales de orientación se relega a un segundo lugar en pro de otras actuaciones para hacer frente y adaptarse a las Instrucciones emitidas por los distintos estamentos educativos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la priorización de las evaluaciones psicopedagógicas para el curso 2022/23, es la siguiente:

- Alumnado que no tiene recurso o necesita recurso de difícil generalización; dentro de éstos por orden: alumnado NEE, alumnado con DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE, alumnado COMPENSACIÓN EDUCATIVA (en primer lugar, los que requiere ATAL y después los que no lo requiriese) y, por último, AACII. Hay que hacer aquí la salvedad, que durante el primer trimestre del curso hay que CUMPLIR con lo establecido en el Protocolo de Detección de Alumnado con Indicios de AACII que ingresa nuevo a 1º de ESO (según los cuestionarios cumplimentados por los tutores de 6º de Educación Primaria serían unos 38 alumnos/as)
- Alumnado dentro del Programa de Tránsito de Secundaria Obligatoria a Bachillerato; dentro de estos por orden: alumnado que va a enseñanzas que contemplan mediadas no ordinarias de atención a la diversidad (dentro de éstos por orden: NEE, DEA y Compensación educativa, AACII)

y alumnado que va a enseñanzas sin medidas no ordinarias de atención a la diversidad, (dentro de éstos últimos por orden: NEE, COMPENSATORIA/DIA, AACCI).

- AACCI distintas a las señaladas anteriormente.

4.2.- ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de **medidas**, generales y específicas, y **recursos** que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre **atención educativa ordinaria** y **atención educativa diferente a la ordinaria**.

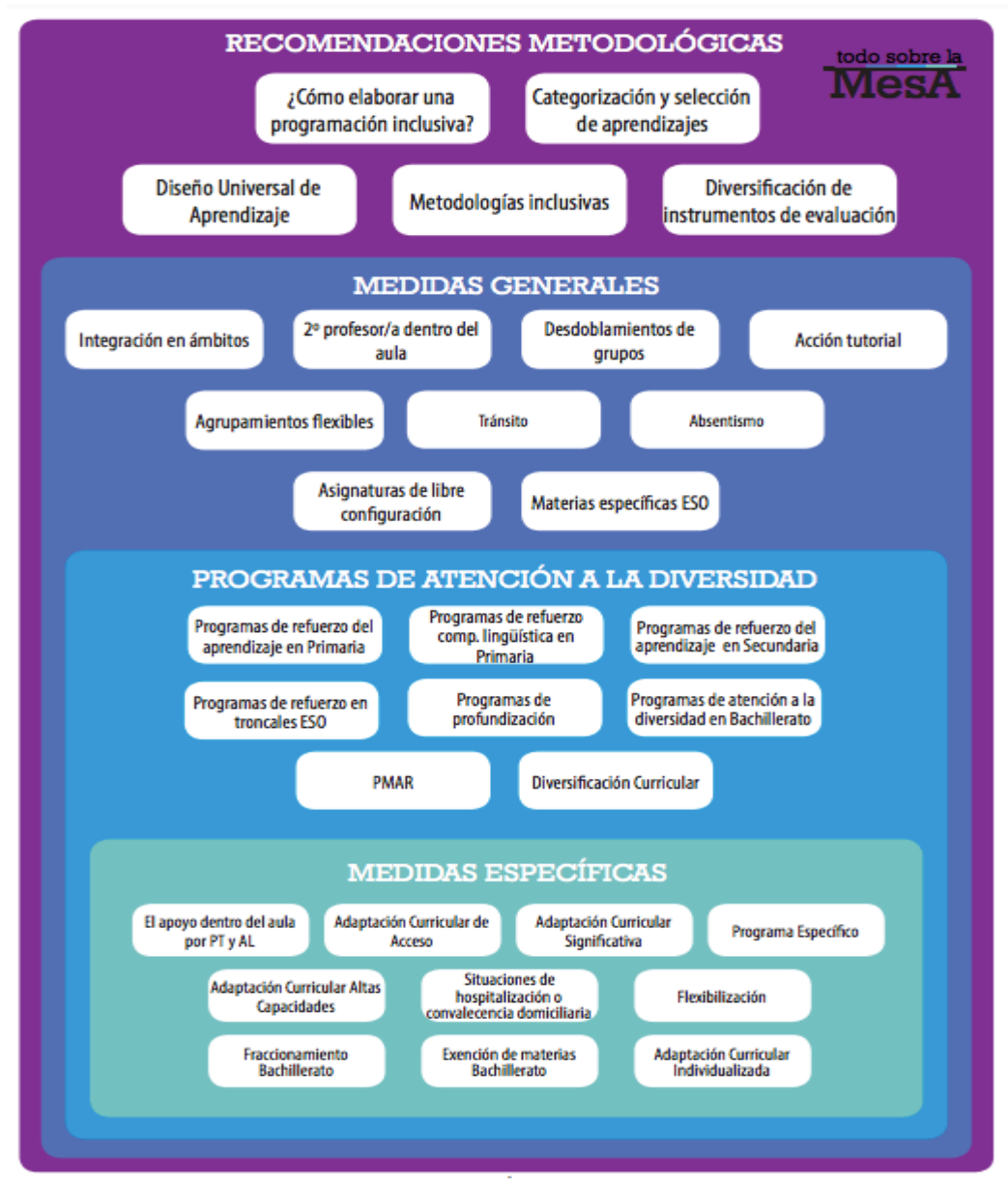
Las medidas de atención a la diversidad en nuestro Centro seguirán las siguientes premisas:

- Tendrán la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.
- No podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación.
- Al comienzo de curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que los precise.
- Importancia de la evaluación inicial en la adopción de las distintas medidas.

4.2.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A continuación, desarrollamos las distintas medidas y actuaciones, según la disposición establecida en la Orden de 15 de enero de 2021, así como en la instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio.

Vamos a detallar las medidas siguiendo el documento realizado por el EPTPOE: [“Todo sobre la mesa”](#)



a) MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Para Educación Secundaria Obligatoria contemplamos en nuestro Centro:

- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente

desfase en su nivel curricular. En los últimos cursos se ha impulsado esta medida, con los especialistas en P.T.

- La definición de criterios para la **organización flexible tanto de los espacios y tiempos** como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La **adecuación de las programaciones didácticas** a las necesidades del alumnado.
- **Metodologías** basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de **seguimiento y acción tutorial**, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano, actuación cuya responsable es la jefa de estudios adjunta en coordinación con la maestra de compensación educativa del EOE Zaidín.
- La **oferta de materias optativas** atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Con carácter general, en el primer curso el alumnado cursará una Segunda Lengua Extranjera. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar un Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera. La asignación de dicha materia la realizará Jefatura de estudios teniendo en cuenta la información proporcionada en el tránsito de Primaria a Secundaria. Asimismo, se podrán realizar nuevas incorporaciones de alumnos/as tras la evaluación inicial.
- La **permanencia de un año más** en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

Para Bachillerato contemplamos en nuestro Centro:

- La realización de acciones personalizadas de **seguimiento y acción tutorial**, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- La **permanencia de un año más** en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- e) El director
- f) Las jefas de estudios

- g) Los tutores y tutoras
- h) El profesorado encargado de impartir las áreas o materias
- i) La orientadora

Planificación de la atención educativa ordinaria.

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula.

Atención educativa ordinaria a nivel de centro.

El proyecto educativo del centro define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articulan y concretan estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

El departamento de orientación (DO) participará en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Atención educativa ordinaria a nivel de aula.

El currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN.

Las metodologías rígidas y de carácter “magistral” son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado. Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.

A nivel de aula, la organización de espacios y tiempos se tendrán en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado.

En el caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo. En cualquier caso, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. Asimismo, el centro cuenta con autonomía para poder llevar modelos de funcionamiento propios, pudiendo adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Una forma de evaluación uniforme y única, solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar. Es decir, una evaluación única no permite una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Por ello, en este apartado, se ofrecen orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

- Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el portafolios. De forma muy resumida, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas.

Se enumeran a continuación algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

- Adaptaciones de formato: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:
 - Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
 - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
 - Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
 - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
 - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
 - Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
 - Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

- Adaptaciones de tiempo: determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes.

De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

b) PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

En la ESO:

- ❖ Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- ❖ Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando de curso, no haya superado alguna de las materias del curso anterior.
 - Alumnado que a juicio del tutor/a, el dpto. de Orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifiquen su inclusión.
- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE.

- ❖ Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.
- ❖ Se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- ❖ Se incluirán en las programaciones didácticas.
- ❖ Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- ❖ El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado.
- ❖ Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas.

En Bachillerato:

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
 - El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
 - Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
 - El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) y el que presente NEE y, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, tenga dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.
 - Los programas de refuerzo del aprendizaje, tanto para el alumnado NEAE como para aquel que presente NEE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO:

- Se ofertarán al alumnado para facilitar la superación de las dificultades en estas materias.
- Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un PMAR.

- Alumnado que, repitiendo 4º curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del curso anterior.
- Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione a 4º y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del año anterior.
- El alumnado participante en el programa, con carácter general, no podrá ser superior a 15.
- El alumnado quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica. En todo caso, deberá cursar una materia específica.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen estos programas.

Programas de profundización (En la ESO y Bachillerato).

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación.
- Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.

C) PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO/ PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Ver Anexos 7 y 8.

D) MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado **para que el alumnado con NEAE** pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las AAC serán propuestas por la orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

En las enseñanzas de formación profesional, las medidas curriculares y/o de acceso al currículo para alumnado con discapacidad que se recogen en sus respectivas normativas, no estarán sujetas a la emisión de dictamen de escolarización.

En Educación Secundaria Obligatoria:

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista en PT o AL u otro personal. Excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada.
 - Programas Específicos (PE) para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalencia domiciliaria.
 - Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales
 - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).
 - Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo. (para quienes presenten un desfase de más de dos cursos).
 - Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- Programas de adaptación curricular:
- Adaptaciones de Acceso (AAC).
 - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
 - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).

Periodo de Formación Básica Obligatoria (aulas específicas):

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

En Bachillerato:

- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalencia domiciliaria.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Fraccionamiento del currículo, para alumnado NEAE, alumnado que se encuentre en situación personal de hospitalización o convalencia domiciliaria, alumnado que curse simultáneamente bachillerato y enseñanzas profesionales de música o danza, alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel. Requiere autorización y constituirán la primera parte de cada curso las materias troncales generales y una específica obligatoria (Educación Física en 1º, Historia de la Filosofía en 2º). El resto de materias se cursarán en la segunda parte. El centro puede contemplar otras opciones siempre que se garantice una distribución equilibrada de materias. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en que se divide cada curso en años consecutivos. Podrán permanecer hasta un máximo de 6 años cursando Bachillerato.
- Exenciones de materias, para alumnado NEAE. Pueden ser objeto de exención las materias de educación física y segunda lengua extranjera, total o parcial. Para la materia de primera lengua extranjera I y II, sólo se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de troncales. Requiere autorización.
- Programas de adaptación curricular:
 - Adaptaciones de Acceso (AAC).
 - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).

En Formación Profesional:

1. Medidas de acceso:

- Según el artículo 17 del Decreto 436/2008, para promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de FP.
- Según el Real Decreto 1147/2011:
 - Todos los centros que ofrezcan enseñanzas de formación profesional deberán disponer de las condiciones que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras (art. 46.1.b.).
 - La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación (art. 51.1).
 - Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios (art. 51.4.).
 - En la orden de 29-9-2010 de evaluación en Formación Profesional, se establece la adecuación de las actividades formativas y evaluación para las personas con discapacidad en los siguientes términos: En las programaciones didácticas de los módulos profesionales se tendrá en cuenta la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título (art. 2.5.e).

RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nuestro centro dispone de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE.

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
 - Maestro de PT para alumnado de la Eso
 - Maestra de PT para el alumnado del aula específica
- Profesorado de apoyo a alumnado Down.

Además de los recursos materiales generales para todo el alumnado, se considerarán recursos materiales específicos a las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su discapacidad no se convierta en factor de

discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos y alumnas.

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno/a en concreto.

Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.

El equipo directivo:

- Impulsará actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Establecerá líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.
- Fijará el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.
- Fomentará la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.
- Establecerá los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplará entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Velará por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.
- Deberá prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.
- Organizará los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben.

Así mismo, el **departamento de orientación** (DO) asesorará y colaborará en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de

detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.

- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados. Además de proporcionar asesoramiento por distintas vías, se ha creado un espacio en drive, al que tiene acceso todo el claustro, en el que se proporcionarán modelos que faciliten la comprensión y aplicación de las medidas citadas.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad. Con este objetivo, se han elaborado modelos que faciliten la evaluación y el seguimiento de las medidas específicas de atención a la diversidad.

*Atención educativa diferente a la ordinaria **a nivel de aula.***

El equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

1. El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
2. Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - i. Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - ii. Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE.

Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno/a concreto con NEAE. Para ello, es necesario que el profesor o profesora del área o materia se plantee los elementos curriculares en cada una de las unidades didácticas, secuenciados o nivelados con objeto de facilitar el diseño de actividades y evaluación de todo el alumnado.

Con respecto a las actividades y tareas se realiza la siguiente propuesta de planificación: Actividades compartidas por todo el grupo; actividades de refuerzo o ampliación (para cualquier alumno o alumna); actividades adaptadas (para alumnado NEAE con Programas de refuerzo del aprendizaje, ACAI, desarrolladas por el profesor o profesora en el aula ordinaria); actividades específicas (para el alumnado NEE con ACS desarrolladas por el PT).

- Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.
- Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.
- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- Corresponde a cada profesor/a, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento del Dpto. de Orientación y con la colaboración de las familias.

Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE.

En este apartado se concreta cómo organizar las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a los diferentes tipos de NEAE. La combinación de este tipo de medidas y recursos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado NEAE. Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas implique necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

4.2.2.- DETECCIÓN DE ALUMNADO CON NEAE

La **detección del alumnado con NEAE** en Educación Secundaria Obligatoria puede darse en las siguientes circunstancias:

1. Durante el programa de tránsito de Educación Primaria a ESO.
2. Nueva escolarización: alumnado de incorporación tardía y/o alumnado que solicite ser admitido en la etapa.
3. Durante el proceso de enseñanza- aprendizaje (E-A): Bien en el contexto educativo (en el marco de los programas de tránsito; de las evaluaciones iniciales; de las evaluaciones trimestrales o en cualquier momento del proceso de E-A), bien en el contexto familiar.
4. Durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas con carácter prescriptivo en el sistema educativo.
5. Desde el contexto familiar: El procedimiento a seguir cuando la detección nos viene desde el ámbito familiar es el siguiente:

La familia se entrevista con el tutor/a, para indicarle sus observaciones y si presenta informes privados o de otros servicios públicos deberá registrarlo en secretaría para custodiarse en expediente, siendo una fuente de información complementaria y no sustitutiva de la evaluación psicopedagógica que se realice en el centro escolar, si se estima oportuno. El tutor/a debe informar a la familia que el equipo educativo analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más

adecuada. El tutor/a traslada la información verbal y/o escrita a la jefatura de estudios y convocará al equipo educativo para iniciar el procedimiento de detección.

Los indicios de NEAE se considerarán cuando un alumno o alumna presente las siguientes circunstancias:

1. Rendimiento inferior o superior a lo esperado;
2. diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo;
3. indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor y estas circunstancias no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios pueden utilizarse distintos **instrumentos**: observación diaria en situaciones de E-A; pruebas de competencia curricular; cuestionarios; pruebas de valoración de las distintas áreas de desarrollo...

El procedimiento a seguir será el siguiente:

– Reunión del equipo educativo:

A esta reunión asistirá un miembro del DO, de la que se recogerá acta formada por todos los asistentes. Se tratarán los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
- Toma de decisiones sobre las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
- Cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas (tendrán que aplicarse durante un período no inferior a tres meses, a menos que haya indicios evidentes de NEAE o haya un agravamiento de las circunstancias).

– Reunión con la familia

El tutor/tutora mantendrá una reunión con la familia del alumno o alumna en la que le informará de las decisiones adoptadas, de las medidas que se van a aplicar y del cronograma de las mismas.

Esta entrevista se recogerá en un documento escrito, firmado por la familia.

– Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, si procede.

Si tras la aplicación de las medidas acordadas anteriormente durante un periodo no inferior a 3 meses (salvo excepciones como el agravamiento de las circunstancias), y según el cronograma de seguimiento establecido que evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes, se solicitará la evaluación psicopedagógica a través de este proceso:

- Reunión del equipo educativo que analizará las medidas adoptadas hasta el momento. El tutor/a recogerá en esta reunión los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- Entrega de la solicitud de evaluación psicopedagógica por parte del tutor/a a la orientadora quien establecerá, conjuntamente con la jefatura de estudios, el orden de prioridad según estos criterios:
 - naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas
 - si se encuentra en 1º o 2º de ESO.
 - existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
- Toma de decisiones. La orientadora realizará un análisis de las intervenciones realizadas y en caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento de

detección, lo pondrá en conocimiento de la jefa de estudios para que tome las medidas oportunas. Asimismo, la orientadora podrá concluir que el alumno/a no precisa una evaluación psicopedagógica a través de un informe que lo justifique, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Dicho informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada. El contenido de todo ello quedará reflejado en el informe final de curso.

Identificación del alumnado con NEAE

Todo el proceso de evaluación psicopedagógica tiene la finalidad de identificar necesidades educativas, así como proponer la atención educativa que dé respuesta a dichas necesidades, por tanto, no puede centrarse en la valoración de las condiciones personales, sino en la interacción de éstas con su contexto.

Así pues, como resultado de la evaluación psicopedagógica se obtendrá una determinación de NEAE, que no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico por parte de la orientadora, sino como la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria.

La evaluación psicopedagógica se realizará de forma prescriptiva en aquellos momentos que establece el protocolo de detección de alumnado con NEAE, y se revisará en las circunstancias que dicho protocolo determina.

Comienzo de la evaluación psicopedagógica

- El tutor/a convocará una entrevista con la familia del alumno/a para informarle sobre el objetivo de la evaluación psicopedagógica y el procedimiento que se seguirá por parte de la orientadora. Asimismo, se solicitará su colaboración a lo largo de todo el proceso. La orientadora podrá asistir a dicha reunión (siempre que sea posible) para aclarar cuantas cuestiones técnicas surjan durante la entrevista.
- La familia deberá firmar un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a la entrevista anterior, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente. Tal y como recoge el protocolo, la Administración educativa tiene potestad para realizar esta evaluación psicopedagógica, por lo que no puede quedar sometida a la autorización de las personas afectadas. En el caso que la familia muestre su desacuerdo, no asista a la entrevista, o sean progenitores separados o divorciados, se actuará tal y como establece las instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- El tutor/a informará al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica.

Realización de la evaluación psicopedagógica

Recogida de información

La orientadora recogerá información relevante del alumno/a en cuanto a sus condiciones personales, poniendo especial énfasis en sus capacidades y sus potencialidades y no sólo en sus dificultades. Las áreas del desarrollo y del aprendizaje serán valoradas en mayor o menor grado de profundidad en función de las NEAE detectadas. La determinación de su NCC, la realizará el profesorado del alumno/a, entendiendo dicho nivel como una valoración competencial no ligada

exclusivamente a la adquisición de contenidos. Además, también el profesorado que atiende al alumno/a será imprescindible a la hora de determinar su estilo de aprendizaje y motivación.

Finalmente, se analizará también el contexto escolar y familiar del alumno/a a través de diferentes técnicas e instrumentos.

La evaluación contemplará además la propuesta de atención educativa, así como orientaciones al profesorado y a la familia.

Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica

Al finalizar el proceso anterior se realizará el Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEP) en el sistema de información Séneca donde quedará archivado sin que forme parte del expediente físico del alumno/a.

Entrevistas de devolución de la información

Para finalizar el proceso, la orientadora mantendrá una serie de entrevistas con los siguientes agentes educativos:

- Con el tutor/a, quien informará sobre los resultados de la evaluación, centrándose especialmente en la propuesta de atención educativa. El tutor/a deberá trasladar al equipo educativo la información relevante de las medidas propuestas.
- Con otros profesionales implicados (equipo directivo y departamento de orientación), para informar sobre la determinación de NEAE y la propuesta de atención educativa. En el caso que se haya concluido que el alumno/a presenta NEE, el director del centro solicitará por escrito al coordinador del EOE la realización del correspondiente dictamen de escolarización.
- Con la familia, junto con el tutor/a siempre que sea posible, para informar cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro. Además, ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo, consensuándose previamente con el tutor/a. La familia podrá solicitar copia del IEP, mediante escrito dirigido a la dirección del centro, quien se lo entregará dejando constancia de su recepción. En el caso que la familia mostrase su desacuerdo con el IEP, se actuará tal y como dicta el protocolo recogido en las instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Con el alumno/a, para trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades, así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

4.2.3.- ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE P.T. AL ALUMNADO NEAE

En las sesiones de planificación y coordinación de la actuación de PT para el alumnado NEAE mantenidas entre las Orientadoras del Centro, las profesoras de PT y Jefatura de Estudios se analizan los siguientes aspectos tomando decisiones en consecuencia:

- **Datos del Censo Séneca actualmente:** En los grupos de 1º ESO se concentran la mayoría de alumnos/as con NEAE que requieren atención de las especialistas en PT.
- En 2º y 3º ESO la mayoría del alumnado está siendo atendido en el PMAR/Diversificación Curricular y los alumnos con NEE de 2º y 3º serán atendidos en el aula de apoyo por las especialistas en P.T.
- **Información de tránsito de Primaria.** De la información de tránsito del alumnado de Primaria a Secundaria, destacan alumnos con evolución académica de bajo rendimiento y/o conductual inadecuada. Algunos de ellos han promocionado por imperativo legal con asignaturas suspensas, en su mayoría instrumentales.
- **Alumnado que repite curso.**
- **Recursos personales.** Contamos con 1 especialista en PT; 1 aula específica y 1 aula de apoyo a la

- integración, que comparte espacio los lunes y miércoles con la profesional de ATAL.
- **Planificación horaria.**
 - **Criterios para la atención de PT al alumnado.** Se establecen los siguientes criterios y prioridades, atendiendo al principio de equidad por este orden:
 - Alumnado con informe y dictamen de escolarización.
 - Alumnado NEE
 - Alumnado NEAE priorizando según NCC.
 - **Atención en las sesiones.** Se establece que preferentemente la intervención se hará en las sesiones de Lengua y Matemáticas.
 - La atención educativa en esta modalidad se realizará dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especialista en P.T para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos aspectos relacionados con la ACS que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichas adaptaciones.
 - **Evaluación inicial.** Las profesoras de PT realizarán una evaluación inicial de pruebas instrumentales básicas, determinando el Nivel de Competencia Curricular y recogiendo en un informe de evaluación inicial toda la información reunida junto con la información de tránsito.
 - **Diseño horario.** Teniendo en cuenta todo lo anterior, se confeccionará el horario inicial de PT, revisable y modificable a lo largo del curso según las necesidades de la realidad de atención.
 - **Coordinación con el profesorado de área.** Las profesoras de PT mantendrán una coordinación con el profesorado de las áreas instrumentales en el caso de los alumnos que no reciben atención completa en una determinada materia en el aula de apoyo.
 - **Aplicación.** Se implementará el horario de atención regular a principio de curso.

4.3.- PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN. ANEXO 3

4.4.- PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA. ANEXO 4

El centro cuenta con 1 aula específica (modalidad C) en las que se encuentran matriculados 3 alumnos que están escolarizados en Formación Básica Obligatoria 13, 14 y 15 (F.B.O.). Aunque están escolarizados en las aulas específicas, se integran en algunos momentos en los grupos de 2º ESO y 3º de ESO. Cuando acuden a estas aulas, llevan su trabajo y su material preparado por los especialistas de PT y adaptado a su nivel, y acompañados siempre por la PT o el PTIS. De forma previa a la integración del alumnado se realizan las siguientes actuaciones:

1. Reunión con el profesorado de las materias en las que el alumnado de las Aulas Específicas se va a integrar, e informales, de su horario y de las características específicas de dichos alumnos, cómo son, cómo aprenden y lo que es positivo para su integración y desarrollo en el aula ordinaria.
2. Informar también al alumnado de los grupos donde se integran, presentándoles a los alumnos/as que se integrarán.

La especialista en P.T responsables de las Aulas Específicas y tutores de cada una de ellas son:

4.5.-AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA. ANEXO 5

Ya se han concretado con la especialista de ATAL las horas de atención que va a prestar al centro, serán cuatro horas semanales:

4.6.- ACTUACIONES DE LA PROFESORA DE APOYO AL ALUMNADO DOWN. ANEXO6

4.7.- ALUMNADO CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

El presente curso escolar se han realizado entrevistas con las familias del alumnado con enfermedades crónicas que requieren de un protocolo de intervención en el IES y, en su caso, la administración de medicación por parte del Claustro en caso de Urgencia.

Actuaciones realizadas:

- Entrevistas a comienzo de curso por la Coordinadora en salud del centro, Candelas González Dengra, con las familias del alumnado.
- Información al Claustro sobre el alumnado con enfermedades y los protocolos a seguir, así como sobre la administración específica de medicamentos. Esta función la han desarrollado el equipo directivo, junto con la médica del EOE Zaidín, que ha participado en la explicación al claustro de las enfermedades y protocolos durante dos recreos.
- Firma del Protocolo con cada una de las familias.

4.8.- ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN RELACIÓN A ESTE ÁMBITO.

- Asesoramiento al Equipo Directivo y profesorado especialista de PT para la organización del aula de apoyo a la integración y de las aulas específicas, estableciendo conjuntamente los criterios de selección del alumnado.
- Asesoramiento al Equipo Directivo para la organización de la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al Claustro y ETCP sobre las distintas medidas de atención a la diversidad para la atención al alumnado y elaboración de modelos.
- Realización de las evaluaciones psicopedagógicas oportunas para determinar las necesidades educativas del alumno o alumna y las medidas que han de adoptarse.
- Colaboración y asesoramiento en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares.
- Colaborar en la propuesta de alumnado que se incorporará al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento/Diversificación Curricular para el curso siguiente.
- Realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado candidato a incorporarse al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

4.9.- PROGRAMA DE ALTAS CAPACIDADES.

Procedimiento de identificación del alumnado con Altas Capacidades:

- Durante el mes de octubre, la orientadora, analizará los cuestionarios (cumplimentados por los tutores/as de 6º de Primaria y por las familias de dicho alumnado) para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias.
- Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias, la orientadora del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso.
- Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la

familia del resultado del proceso de screening. La orientadora proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

- -Concluida las primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening, conforme con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- La evaluación psicopedagógica del alumno/a que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, tendrá que estar finalizada antes del tercer trimestre del curso.
- Tras la realización de la evaluación psicopedagógica, la orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Si en dicho informe se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.
- Concluida la evaluación psicopedagógica, la orientadora informará al tutor/a y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.

Respuesta educativa al alumnado con Altas Capacidades:

El presente curso escolar hay 34 alumnos con NEAE por Altas Capacidades Intelectuales, 17 en la ESO y 17 en bachillerato.

Para dar respuesta a estos alumnos se podrán llevar a cabo las siguientes medidas de atención a la diversidad:

- Programas de profundización (desarrollados en el apartado de programas de atención a la diversidad)
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI): Ampliación del currículo/flexibilización del período de escolarización (solo para alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual). Esta medida se desarrolla en el apartado de medidas específicas de atención a la diversidad.

5.COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO

5.1. Coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación y entre éste y los distintos equipos y departamentos.

Reunión semanal de departamento de orientación:

Por acuerdo de los miembros del Dpto., la reunión semanal se celebrará los martes en horario de tarde de 17:00 a 18:00, siempre que sea posible de forma On-line.

Reunión de equipos docentes

La orientadora asistirá a estas reuniones, en coordinación con la jefatura de estudios, para asesorar al profesorado en los aspectos que sea necesario y para intercambiar información sobre el alumnado (necesidades o dificultades que vayan surgiendo a lo largo del curso). El profesorado especialista en pedagogía terapéutica también asistirá a las reuniones de equipos educativos en los

que se integren los alumnos atendidos en el aula de apoyo a la integración o en las aulas específicas, cuando se considere necesario, para intercambiar información sobre éstos.

Reuniones del ETCP

El jefe del Dpto. es el maestro de PT, asistirá a las reuniones de ETCP. Las actuaciones concretas pueden resumirse en las siguientes:

- Opinar, desde el ángulo psicopedagógico, sobre los temas y problemas planteados.
- Votar, como uno más de los jefes de área, cuando el caso lo requiera.
- Asesorar, tanto a directivos como a los otros departamentos, cuando ellos lo demanden o el caso lo haga conveniente.

Reunión con Equipo Directivo

La orientadora se reunirá con el Equipo Directivo cuando sea necesario, para intercambiar información, asesorar y coordinarse sobre diferentes aspectos: nueva legislación, programa de transición de Primaria a Secundaria, pruebas de diagnóstico, convivencia en el centro, etc.

5.2. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON OTROS PLANES.

Plan de Igualdad

La orientadora se coordinará con el responsable del plan de igualdad, para planificar actividades, especialmente aquellas que se incluyan en el Plan de Acción Tutorial.

- Se han incluido en el Plan de Acción Tutorial actividades para realizar en la hora de tutoría lectiva de la ESO en dos efemérides importantes:
 - 25 de noviembre: Día Internacional contra la violencia de género.
 - 8 de marzo: día de la Mujer.

Estos días también se llevarán a cabo actividades a nivel de centro.

El centro no está incluido en el Proyecto Escuela Espacio de Paz

Pero la orientadora, impulsará actuaciones para la mejora de la convivencia que se incluyen en el Plan de Acción Tutorial.

- Se han incluido en el Plan de Acción Tutorial actividades para realizar en la hora de tutoría lectiva de la ESO en cada trimestre y en dos efemérides importantes:
 - 25 de noviembre: Día Internacional contra la violencia de género.
 - 30 de enero: Día Internacional de la paz

Programa de hábitos de vida saludable: Forma Joven

Irene Macías, asume la coordinación del Programa Forma Joven en el ámbito educativo. Desde el Dpto. de orientación se asumirá y participará la coordinación e implementación de las actuaciones enmarcadas en el programa.

Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia

La orientadora se coordinará con la responsable de dicha función que recae en la vicedirectora, al objeto de establecer acciones conjuntas relacionadas con la convivencia del centro.

Otros planes o proyectos

En relación con el resto de planes, el Departamento de Orientación participará de acuerdo con lo establecido en los mismos, y proporcionará asesoramiento cuando los coordinadores de los proyectos así lo soliciten.

5.3. RELACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS

EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL

Siempre y cuando la realización de funciones en el centro lo permitan, las orientadoras asistirán a las reuniones de coordinación con el ETPOEP. El calendario de reuniones establecido hasta el momento para el presente curso es el siguiente:

- 17 de febrero: Reunión del ETPOEP con los Departamentos de Orientación.
- 9 de junio: Encuentro provincial de Orientación Educativa.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESPECIALIZADO. A demanda y si hubiera alguna necesidad.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA (EOE ZAIDÍN)

El objetivo es asegurar la coordinación y cooperación entre el Departamento de Orientación y el EOE.

El Departamento de Orientación y el Equipo de Orientación Educativa del Zaidín mantendrán cuantos contactos se estimen necesarios para coordinar las acciones conjuntas. Entre los objetivos planteados se encuentran:

- Llevar a cabo el trasvase de información de los alumnos/as provenientes de los CEIPs y que se incorporan a nuestro IES.
- Recabar y compartir información necesaria para planificar la respuesta educativa más adecuada para el alumnado con necesidades educativas especiales o en condiciones de desventaja educativa y/o social para el acceso, permanencia o promoción en el sistema educativo.
- Coordinar un programa común de transición de centros de Educación Primaria a centros de Educación Secundaria Obligatoria.
- Cooperación en materia de atención a la diversidad.

Para el presente curso académico, el calendario de reuniones establecido por la Delegación Provincial está sin determinar.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO

La orientadora, junto con la jefatura de estudios, mantendrán contacto con esta institución para el seguimiento de alumnos y alumnas que se encuentren en situaciones sociales de especial dificultad y que presenten riesgo de absentismo o abandono del sistema educativo.

EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR

La coordinación del alumnado cuyas familias se encuentran bajo intervención o seguimiento de este equipo se realiza fundamentalmente con Jefatura de estudios, requiriéndose la presencia de las orientadoras a dichas reuniones en caso necesario.

EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO a través de la jefatura de estudios adjunta.
SERVICIO ANDALUZA DE SALUD A TRAVÉS DEL CENTRO DE SALUD Y LA ENFERMERA FORMA JOVEN

La colaboración entre centro educativo y el centro de salud se realizará según lo establecido en el Programa Forma Joven. Asimismo, la enfermera escolar (figura existente desde el curso pasado) colaborará con la coordinadora en salud (Candelas González Dengra) en el desarrollo de las actuaciones establecidas a tal efecto.

CON SALUD MENTAL

AYUNTAMIENTO

- A través de los talleres dentro del Programa educativo del ayuntamiento (ciberbullying, educación emocional y relaciones de pareja, prevención en drogodependencias).

OTRAS ASOCIACIONES

- Plan Director
- Fundación Alcohol y Sociedad
- Cruz Roja Española
- Instituto de la Mujer
- Andalucía Orienta
- Asociaciones de discapacitados
- Asociación Arco Iris.
- AECC
- Otros que puedan surgir a lo largo del curso y que por ahora no están previstos.

FAMILIAS, a través del AMPA.

Con carácter general, el personal de estas Organizaciones colabora con el centro mediante la realización de talleres y charlas al alumnado de la ESO, complementando de esta forma el desarrollo del PAT.

En la memoria final de curso se reflejarán las actividades realizadas conjuntamente con las instituciones u organismos oficiales externos.

6.- EVALUACIÓN GLOBAL DEL PLAN ANUAL DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Al finalizar el curso se elaborará la memoria final del Departamento en la que se recogerán los datos y valoraciones más importantes obtenidas en el proceso de evaluación.

Esta memoria parte de una reflexión conjunta sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las formas de superarlas, los factores influyentes en ambos casos y, sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la programación del curso siguiente.

En la elaboración de la memoria participarán todos los miembros del departamento con sus aportaciones y propuestas. La redacción final será responsabilidad de la jefa del departamento.

Esta memoria se incluirá en la Memoria Final de curso de nuestro Instituto.